

Respeto a las Personas Usuarías de Perros Guías



+Derechos +Inclusión:

Es generar conciencia y respeto hacia las personas ciegas o de baja visión, usuarias de perros guías, reconociendo sus derechos y otorgándoles un trato digno.

- ✓ Es promover un cambio de actitud al relacionarnos con usuarios y usuarias de perros guías y también con el perro guía.
- ✓ Es reconocer los derechos de las personas junto a sus perros guías al acceso, circulación y permanencia a todos los lugares y medios de transporte, respetando su autonomía e independencia.
- ✓ Es respetar la labor del perro guía en su función de orientación y de brindar independencia en la movilidad a las personas ciegas o de baja visión, en su desplazamiento, en el transporte público, al ingresar a un restorán, al concurrir a un centro de salud, a viajar en un avión y a las diversas actividades diarias que realiza una persona.
- ✓ Es decir No a la discriminación.

+Derechos +Inclusión:



Es respeto y cumplimiento a la **Ley N°20.025, que regula el uso de perros guías**, de señal o de servicio por parte de las personas con discapacidad.



Es respetar la labor del perro guía en su función de orientación y de brindar independencia en la movilidad a las personas usuarias de perros guías en su desplazamiento.

1. Los perros guías están **entrenados para guiar** a personas ciegas o con baja visión.
 2. Los perros guías están **entrenados para comportarse mientras trabajan**. Nunca serán una molestia para otras personas.
 3. Un perro guía **no necesita bozal. ¡Jamás te atacará!** Está entrenado para trabajar, no es agresivo.
 4. Una persona ciega o con baja visión tiene **derecho a entrar a todos los lugares con su perro guía**: al supermercado, hospital, restorán, hotel.
 5. Una persona ciega o con baja visión tiene **derecho a usar el transporte público y privado**, micros, buses, taxis, avión. **¡Y sin ningún costo adicional!**
 6. El perro guía **nunca debe ser separado de la persona ciega a la que guía**.
 7. Un perro guía, cuando está con su uniforme, **nunca debe ser tocado, ni distraído**. Necesita concentración para realizar un buen trabajo.
 8. Si quieres ayudar a una persona ciega, pregúntale primero qué necesita.
- Nunca entregues una indicación o instrucción a su perro guía.**
9. La movilidad, desplazamiento y vida de una persona, **depende del buen trabajo de un perro guía**.
 10. Las personas con discapacidad, usuarias de perros guías, **pueden denunciar ante el Juzgado de Policía Local** en caso de que sus derechos sean vulnerados.
 11. **Quienes nieguen el ingreso de una persona junto a su perro guía**, a cualquier edificio, construcción, infraestructura o espacio de uso público, sea de propiedad privada o pública o medio de transporte, **arriesgan multas de hasta 120 UTM**.



Ministerio de
Desarrollo
Social y
Familia

Gobierno de Chile

SENADIS
Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia

Gobierno de Chile

